

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
 Director General

AÑO LXI N° 5009

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2016.-

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0063

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
 Expediente MSGG-N° 332.000/15.-

LIMITÁSE, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el cargo de Director de Coordinación Provincial de Actividades Juveniles del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Carlos Rene **CORTES** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.174.724), quien fuera designado mediante Decreto N° 1768/07, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0064

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
 Expediente MSGG-N° 331.975/15.-

ELÍMINASE, a partir del día 1° de enero del año 2016, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a lo previsto en el Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

Dra. **ALICIA MARGARITA KIRCHNER**
 Gobernadora
 Sr. **FERNANDO MIGUEL BASANTA**
 Ministro de Gobierno
 Lic. **JUAN FRANCO DONNINI**
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
 Sr. **LEONARDO DARIO ALVAREZ**
 Ministro de la Producción
 Lic. **MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**
 Ministra de Desarrollo Social
 Odont. **MARIA ROCIO GARCIA**
 Ministra de Salud
 Prof. **ROBERTO LUIS BORSELLI**
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dra. **ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**
 Fiscal de Estado

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2016, en el cargo de Jefa de Departamento Secretaria Privada dependiente de la Asesoría Letrada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Rocío Mariel **VERDEJOS** (D.N.I. N° 35.567.520), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0065

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
 Expediente JGM-N° 902.985/16.-

LIMITÁSE, a partir del día 4 de enero del año

2016, en el cargo de Director Provincial - Delegación Zona Norte - de Medio Ambiente dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Ángel Jesús **MARTINEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.561.865), quien fuera designado mediante Decreto N° 1253/15, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESÍGNASE a partir del día 4 de enero del año 2016, en el cargo de Director Provincial - Delegación Zona Norte - de Medio Ambiente dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Dardo Guillermo **DIAZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.175.793), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0066

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
 Expediente MSGG-N° 331.893/16.-

CONSIDERASE EXCEPTUADA la presente gestión de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, aplicable por Decreto N° 0001/15 para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015.-

DENSE POR RENOVAOS, los Contratos de Locación de Servicios con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, quienes cumplen funciones en el Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: que corresponda, percibiendo una remuneración mensual equivalente a las Categorías indicadas.-

ANEXO I

ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación

ÍTEM: Ministerio

N°	APELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I.	Cat.	AGRUP.	FUNCION	OBSERVACION
01	MELO, Eduardo Angel	1947	M7.821.037	254	Superior	-----	-----

ÍTEM: Dirección Provincial de Aeronáutica

N°	APELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I.	Cat.	Nivel	AGRUP.	FUNCION	OBSERVACION
01	SUAREZ, Alfonso Víctor	1963	16.419.415	5	13	Operaciones	Piloto	Adicional por Vuelo
02	SANCHEZ, Fernando Rubén	1962	16.148.902	6	14	Operaciones	Piloto	Adicional por Vuelo
03	CALLIERO, Germán Carlos	1969	20.507.897	7	15	Operaciones	Piloto	Adicional por Vuelo
04	LAFFITTE, Ariel Alejandro	1980	28.156.248	3	9	Operaciones	Piloto	Adicional por Vuelo
05	VERA, Walter Luis	1984	30.734.752	3	9	Operaciones	Piloto	Adicional por Vuelo

06	BOREL, Eduardo Javier	1973	23.029.634	3	9	Operaciones	Piloto	Adicional por Vuelo
07	PEÑA, Federico	1973	23.359.831	3	9	Operaciones	Copiloto	Adicional por Vuelo
08	PIAZZA, Diego Nelson	1976	25.026.153	2	6	Operaciones	Copiloto	Adicional por Vuelo
09	MARISTAIN, Jorge Luis	1980	28.190.412	2	6	Operaciones	Copiloto	Adicional por Vuelo
10	RUGGERI, Luciano	1978	26.490.593	2	6	Operaciones	Copiloto	Adicional por Vuelo
11	SASSONE, Leandro	1986	32.456.680	2	6	Operaciones	Copiloto	Adicional por Vuelo
12	RIESTRA CABRAL, Gonzalo Martín	1985	31.440.291	2	6	Operaciones	Copiloto	Adicional por Vuelo
13	HERMIDA, Ricardo Martín	1989	34.294.917	2	6	Operaciones	Copiloto	Adicional por Vuelo
14	WENER, Christian Edgardo	1984	30.955.260	2	6	Operaciones	Copiloto	Adicional por Vuelo
15	HERLEIN, Federico Germán	1980	28.341.467	2	6	Operaciones	Copiloto	Adicional por Vuelo
16	CECUK, Marcos Saúl	1989	34.525.150	1	1	Técnico		
17	QUINTANA, Julián Antonio	1973	23.322.528	7	15	Técnico	Ingeniero Aeronáutico	Capital Federal

ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I.	Cat.	AGRUP.	LUGAR DE TRABAJO	FUNCION	OBSERVACION
01	RAMOS, Juan Horacio	1962	14.934.621	255	Superior	Dirección Provincial de Telecomunicaciones	-----	-----

ITEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I.	Cat.	AGRUP.	LUGAR DE TRABAJO	FUNCION	OBSERVACION
01	DIAZ, Luis Humberto	1961	14.212.274	255	Superior	Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas	-----	-----

ITEM: Casa Santa Cruz

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I.	Cat.	AGRUP.	LUGAR DE TRABAJO	FUNCION	OBSERVACION
01	MIRIS, Omar Ernesto	1949	M7.827.270	20	Administrativo	Casa de la Provincia de Santa Cruz	-----	-----

ITEM: Subsecretaría de Planeamiento

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I.	Cat.	AGRUP.	LUGAR DE TRABAJO	FUNCION	OBSERVACION
01	ROMERO, Juan Carlos	1953	10.448.750	255	Superior	Subsecretaría de Planeamiento	-----	-----

ITEM: Subsecretaría de Informática

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I.	Cat.	AGRUP.	LUGAR DE TRABAJO	FUNCION	OBSERVACION
01	ESCUADERO, Pablo Federico	1973	23.572.190	255	Superior	Subsecretaría de Informática	-----	-----

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5009 DE 14 PAGINAS**

ITEM: Dirección Provincial de Prensa

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Cat.	AGRUP.	LUGAR DE TRABAJO	FUNCION	OBSERVACION
01	MUÑOZ RAMIREZ, Claudia Edith Guadalupe	19.018.405	219	Administrativo	Dirección Provincial de Prensa	----	----
02	GARCIA, Blanca Mabel	12.875.348	215	Administrativo	Dirección Provincial de Prensa	----	----

ITEM: Dirección Provincial LU 14 Radio Provincia

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I.	Cat.	AGRUP.	LUGAR DE TRABAJO	FUNCION	OBSERVACION
01	JUAREZ, Fernando Daniel	1978	26.870.113	219	Administrativo	Dirección Provincial LU 14	----	----
02	RUIZ, David Nicolás	1988	33.494.544	210	Administrativo	Corresponsal Piedra Buena	----	----

DECRETO N° 0067

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente MDS-N° 215.751/15.-

DESÍGNASE a varias personas en distintos cargos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, los que se detallan a continuación.-

A partir del día 10 de diciembre del año 2015

SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL

- Señora Mirta Noemí PULIDO (D.N.I. N° 17.191.357)

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PREVENCIÓN SOCIAL

- Señora Jessica Romina MONTIEL (D.N.I. N° 32.744.031), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

A partir del día 23 de diciembre del año 2015

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- señor Claudio Ariel VACCA (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.020.222).-

DECRETO N° 0068

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.873/16.-

LIMITÁSE, a partir del día 1° de enero del año 2016, en el cargo de Síndico Titular de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado -FO.MI.CRUIZ S.E.- al Doctor Justo Miguel COBOS (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.225.241).-

DECRETO N° 0069

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.874/16.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero del año 2016, en el cargo de Síndico Titular de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz -FO.MI.CRUIZ S.E.- a la Doctora Maria Belén GARCIA (D.N.I. N° 31.751.184).-

DECRETO N° 0070

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente MEOP-N° 404.966/15.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de diciembre del

año 2015, la renuncia al cargo de Jefa Departamento Control de Retenciones, dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la agente Daniela Guillermina TRIVIÑO (D.N.I. N° 30.144.435), quien fuera designada en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 0057/11, modificado por Decreto N° 1858/11 y confirmada mediante Decreto N° 022/12.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Tesorería General de la Provincia.-

DECRETO N° 0071

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-
Expediente MP-N° 432.981/15, (III Cuerpos).-

LIMITÁSE, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, a varias personas detalladas en el ANEXO I del presente, en los cargos que en cada caso se indican, todos dependientes del Ministerio de la Producción, el cual forma parte integrante del presente.-

ACEPTÁSE, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las renunciaciones de las personas que se detallan en el ANEXO II, en los cargos que en cada caso se indican, todos dependientes del Ministerio de la Producción, el cual forma parte integrante.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los agentes de Planta Permanente, se reintegrarán a su situación de revista escalafonaria en los ANEXOS e ÍTEMS que correspondan.-

ANEXO I

LIMITAR

MINISTRO

DIRECTORA PROVINCIAL ASESORIA LE-TRADA

DE JULIO, Laura Cecilia (D.N.I. N° 30.891.270) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, confirmada mediante Decreto N° 0307/14.-

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

DOMINGUEZ, Reyes David (Clase 1986 - D.N.I. 31.838.414) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 1472/15.-

DIRECTORA DE PATRIMONIO

ALVAREZ, Liliana del Carmen (D.N.I. N° 20.211.666) agente de Planta Permanente, designada mediante Decreto N° 1959/15.-

DIRECTORA CONTROL DE GASTOS

SANTIC, Daniela (D.N.I. N° 23.029.533) agente de Planta Permanente, designada mediante Decreto N° 1959/15.-

DIRECTORA DE DESPACHO

BORSELLI, Cecilia María (D.N.I. N° 22.427.464) agente de Planta Permanente, confirmada mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECCION PROVINCIAL COORDINACION Y LOGISTICA

DIRECTORA DE CAPACITACION

FERNANDEZ, Lidia Beatriz (D.N.I. N° 17.812.201) agente de Planta Permanente, designada mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECCION PROVINCIAL COORDINACION INTERIOR

RUGGERI, Carla (D.N.I. N° 27.032.907) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 1959/15.-

DIRECTOR UNIDAD DE ENLACE DE PERITO MORENO

LOTO, Felix Antonio (Clase 1951 - D.N.I. N° M8.516.504) agente de Planta Permanente, designado mediante Decreto N° 0250/14.-

DIRECTORA UNIDAD DE ENLACE LAS HERAS

PRATTO, Elena Elizabeth (D.N.I. N° 24.861.291) agente de Planta Permanente, designada mediante Decreto N° 1794/15.-

DIRECTOR UNIDAD DE ENLACE DE PUER-

TO DESEADO

RIESTRA, Sergio Raúl (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.582.991) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, confirmado mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECTORA UNIDAD DE ENLACE PUERTO SAN JULIAN

LUKASCHEUSKI, Cynthia del Carmen (D.N.I. N° 25.026.211) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECTOR UNIDAD DE ENLACE LOS ANTIGUOS

CORDOBA, Néstor Alberto (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.330.107) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECTORA UNIDAD DE ENLACE EL CHALTEN

MILLAQUEN MILLAQUEN, Amaudelina del Carmen (D.N.I. N° 18.765.439) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 1959/15.-

DIRECTOR UNIDAD DE ENLACE HIPOLITO YRIGOYEN

NARVARTE, Néstor Horacio (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.029.655) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECTOR UNIDAD DE ENLACE TRES LA-GOS

SUAREZ, Fabián (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.477.905) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, confirmado mediante Decreto N° 0307/14.-

SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA

KLEIN REPETTO, Leopoldo Mario (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.433.464) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, confirmado mediante Decreto N° 0307/14.-

SUBSECRETARIO DE GEOLOGIA Y MINE-RIA

TIBERI, Pedro Eugenio (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.740.419) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0605/15.-

DIRECTORA MINERALES DE 3RA CATE-GORIA

SALAS, Virginia (D.N.I. N° 26.169.142) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 1472/15.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA**DIRECTOR PROVINCIAL DE RADICACION DE INVERSIONES**

MORALES, Federico Agustín Félix (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.464.216) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0970/15.-

SUBSECRETARIA DE COMERCIO**DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO EX-TERIOR**

LAVERGNE, Alejandra Valeria (D.N.I. N° 24.336.452) agente de Planta Permanente, confirmada mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECTORA PROVINCIAL DELEGACIÓN COMERCIAL DE SANTA CRUZ EN AYSÉN - CHILE

FRANSEN, María Carolina (D.N.I. N° 28.219.625) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 0970/15.-

DIRECTORA PROVINCIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

GALLEGOS, Paola Lorena (D.N.I. N° 29.512.887) agente de Planta Permanente, designada mediante Decreto N° 0307/14.-

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS**DIRECTOR PROVINCIAL INTERESES MA-RITIMOS Y PORTUARIOS**

MARCOS, Fernando Carlos (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.862.988) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECTORA CENTRO DE INVESTIGACION PUERTO DESEADO

DELGADO, Eliana del Carmen (D.N.I. N° 17.049.240) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 1959/15.-

DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINA-CION CONSEJO PESQUERO**DIRECCION GENERAL DE COORDINA-CION ADMINISTRATIVA**

ALVEZ, Gabriel Alejandro (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.238.827) agente de Planta Permanente, designado mediante Decreto N° 0573/14.-

DIRECTOR TECNICO CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RAMIREZ, Cesar Horacio (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.935.916) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0573/14.-

DIRECCION ADMINISTRATIVA CONSEJO FEDERAL PESQUERO

VILLALBA, Elida Ester (D.N.I. N° 11.586.028) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, confirmada mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECCION PROVINCIAL DE INFRAES-TRUCTURA PRODUCTIVA

PAS, Gustavo Enrique (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.552.557), agente de Planta Permanente mediante Decreto N° 222/11.-

A N E X O II**ACEPTAR RENUNCIAS****MINISTRO****DIRECTOR SECRETARIA PRIVADA**

CEPERNICH, Federico (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.525.024) agente de Planta Permanente, designado mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECTOR PROVINCIAL RELACIONES IN-TERINSTITUCIONALES

HOPIAN, Exequiel (Clase 1989 - D.N.I. N° 33.939.892) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0319/14.-

DIRECTOR DE PRENSA Y DIFUSION

VIVAS, Federico Andrés (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.839.151) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 2516/14.-

DIRECTORA DE PROTOCOLO Y CERE-MONIAL

ALAVEDRA RIQUEZ, Andrea Casimira (D.N.I. N° 34.295.038) en el marco del Artículo 5 de la Ley N°

1831, designada mediante Decreto N° 1251/15.-

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y MAR-KETING INSTITUCIONALES

BARBERIA, Mariano Daniel (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.063) agente de Planta Permanente, designado mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECTORA PROVINCIAL DE ASESORIA TECNICA

PEREYRA Karina Elisabet (D.N.I. N° 25.300.808) agente de Planta Permanente, designada mediante Decreto N° 0307/14.-

SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINI-STRATIVA**DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO Y CONTROL DE GESTION**

VICTORIA, Mabel Andrea (D.N.I. N° 26.855.664) agente de Planta Permanente, designada mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE GESTION

BRUNETTI, Lorena Natalia (D.N.I. N° 21.518.504) agente de Planta Permanente, designada mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECTORA DE PERSONAL

CONTRERAS, Paola Leonor (D.N.I. N° 24.578.577) agente de Planta Permanente, designada mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECCION PROVINCIAL COORDINA-CION Y LOGISTICA**DIRECTORA SEGURIDAD E HIGIENE LABO-RAL**

TARCAYA, Nora Mariana (D.N.I. N° 30.351.237) agente de Planta Permanente, designada mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINA-CION INTERIOR**DIRECTORA UNIDAD DE ENLACE CALETA OLIVIA**

BRAVO, Graciela Verónica (D.N.I. N° 33.621.054) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 1676/15.-

DIRECTORA UNIDAD DE ENLACE COMAN-DANTE LUIS PIEDRA

LONCON, Liana Andrea (D.N.I. N° 30.144.004) agente Planta Permanente, designada mediante Decreto N° 1400/15.-

DIRECTORA UNIDAD DE ENLACE PUERTO SANTA CRUZ

GARCES, Silvia del Carmen (D.N.I. N° 18.224.428) agente de Planta Permanente, designada mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECTOR UNIDAD DE ENLACE RIO TURBIO

ALVARADO, Diego Sebastián (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.746.560) agente de Planta Permanente, designado mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECTOR UNIDAD DE ENLACE CAÑA-DON SECO

ANGULO, Cesar Rubén (Clase 1961- D.N.I. N° 13.756.904) agente de Planta Permanente, designado mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECTORA UNIDAD DE ENLACE 28 DE NOVIEMBRE

BUSTAMANTE QUIROGA, Mónica Patricia (D.N.I. N° 22.515.673) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 1251/15.-

DIRECCION PROVINCIAL PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO VALLES SANTACRUCEÑOS**DIRECTORA GENERAL DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

ESPINOZA, Romina Alejandra (D.N.I. N° 32.003.648) agente de Planta Permanente, designada mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECTOR PROVINCIAL PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO VALLES SANTACRUCEÑOS

LAZARTE, Ariel Andrés (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.026.403) agente de Planta Permanente, designado mediante Decreto N° 1254/15.-

SECRETARIA DE ESTADO DE MINERÍA**DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA**

CORRAL, Norberto Adrian (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.174.501) designado mediante Decreto N° 605/15.-

DIRECTOR CUERPO DE INSPECTORES

CLIFTON, Marcos Andrés (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.754.036) Planta Permanente, designado mediante Decreto N° 970/15.-

SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE**DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO AERONAUTICO Y AEROPORTUARIO**

ALVAREZ, José Daniel (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.034.913) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designado mediante Decreto N° 0007/14.-

DIRECTORA GENERAL DE AEROPUERTOS

BENHAM, Déborah Andrea (D.N.I. N° 33.447.425) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 1959/15.-

SUBSECRETARIA DE COMERCIO**DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO INTERIOR**

PAREDES AGUILAR, Isabel Inés (D.N.I. N° 30.839.265) agente de Planta Permanente, designado mediante Decreto N° 1531/15.-

DIRECTORA GENERAL GESTIÓN PYMES

SORIA, Verónica Cecilia (D.N.I. N° 30.839.146) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 2519/14.-

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES

PORTO, Jorge Andrés (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.371) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, confirmado mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE DESARROLLO

CARRIVALE, Juan Carlos (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.877.482) agente de Planta Permanente, confirmado mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECTORA GENERAL PROGRAMAS DE INVERSION

RUIZ, Claudia Noemí (D.N.I. N° 23.956.957) agente de Planta Permanente, designada mediante Decreto N° 2519/14.-

DIRECCION PROVINCIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA Y VINCULACIÓN**

ESPINOZA, José Luis (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.986.971) agente de Planta Permanente, confirmado mediante Decreto N° 0307/14.-

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO**DIRECTOR PROVINCIAL DE AEROPUERTOS Y CONSESIONES TURISTICAS**

LUNZEVICH, Paulo Antonio (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.210) confirmado mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION TURISTICA

TRIAS, María Fernanda (D.N.I. N° 27.098.868) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECTORA ASESORA EN TURISMO

GUGLIELMINO, Ana María (D.N.I. N° 13.599.547) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, designada mediante Decreto N° 0307/14.-

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS**DIRECTORA ADMINISTRACION PORTUARIA**

LOAIZA NAIMAN, Edith Jimena (D.N.I. N° 18.854.700) agente de Planta Permanente, designada mediante Decreto N° 0307/14.-

DIRECTORA ACUICULTURA

SAZATORNIL AMADEO, Melisa Aluen (D.N.I. N° 32.744.001) agente de Planta Permanente, designada mediante Decreto N° 0307/014.-

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

ITURRIAGA, Luis Teodoro (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.781) agente de Planta Permanente, designado mediante Decreto N° 0307/14.-

DECRETOS ATRASADOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0537

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.666/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL**

CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 67.430,00) a favor del señor Diego Martín **DIAZ** (Clase 1982 - D.N.I. N° 33.911.364), de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que ocasionará la cirugía Bariátrica que debe realizarse en la ciudad de Rosario, debido al problema de salud que la aqueja, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 67.430,00)** a favor del señor Diego Martín **DIAZ** (Clase 1982 - D.N.I. N° 33.911.364), de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0538

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.562/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** a favor de la **Liga de Fútbol Norte de Santa Cruz**, de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Roberto Jorge **BARRIENTOS** (Clase 1967 - D.N.I. N° 17.934.199), destinado a solventar diversos gastos que demandará el buen funcionamiento de dicha Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, a favor de la **Liga de Fútbol Norte de Santa Cruz**, de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Roberto Jorge **BARRIENTOS** (Clase 1967 - D.N.I. N° 17.934.199), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0539

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.635/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con

cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00)** a favor de la señora María del Carmen **MAICHIL ASTORGA** (D.N.I. N° 17.049.383), de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de materiales de construcción para la terminación de la vivienda familiar en la que reside junto a su grupo familiar, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00)** a favor de la señora María del Carmen **MAICHIL ASTORGA** (D.N.I. N° 17.049.383), de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0540

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.631/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-)** a favor del **"Grupo Santa Cruz 4"** de nuestra ciudad Capital, en la persona de su representante Marcelo Guillermo **HERRERA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.257.611), destinado a solventar gastos que demandará la concreción del Proyecto "Gira Nacional 2015 de Santa Cruz 4".-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-)** a favor del **"Grupo Santa Cruz 4"** de nuestra ciudad Capital, en la persona de su representante Marcelo Guillermo **HERRERA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.257.611), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0541

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.629/15.-

EXCEPTUSE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la

suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** a favor del **Club Hípico de Río Gallegos**, en la persona de su Presidente, señor Walter Ariel **SANCHEZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 25.880.356), destinado a solventar diversos gastos que demandará el Gran Festival de Jineteadas.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** a favor del **Club Hípico de Río Gallegos**, en la persona de su Presidente, señor Walter Ariel **SANCHEZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 25.880.356), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0542

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.612/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**, a favor de la **Asociación de Árbitros Independiente** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Néstor Luis **FERNANDEZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.777.025), destinado a solventar los gastos que ocasionará la compra de indumentaria para los integrantes de dicha asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**, a favor de la **Asociación de Árbitros Independiente** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Néstor Luis **FERNANDEZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.777.025), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0543

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.618/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor de la señora **Silvina Elisa OLIVERA** (D.N.I. N° 25.830.064) de nuestra ciudad capital, destinado

a solventar diversos gastos y el pago de la deuda de alquiler de la vivienda en la que reside, en virtud de no poder afrontar las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor de la señora **Silvina Elisa OLIVERA** (D.N.I. N° 25.830.064), de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0544

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.650/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)** a favor de la **Escuela Formativa de Ciclismo** de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante Juan Fabián **PAEZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.787.707), destinado a solventar gastos que demandará la participación de los integrantes de dicho establecimiento en el Campeonato Nacional de Ciclismo Infante Juvenil 2015.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)** a favor de la **Escuela Formativa de Ciclismo** de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su representante Juan Fabián **PAEZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.787.707) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0545

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.645/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor de la Banda Musical **"La Pachanga del Sur"**, de nuestra ciudad capital, en la persona de su Representante, señor Julio Esteban **GONZALEZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.739.096), destinado a solventar los gastos de servicio de grabación musical y traslado a la Provincia de Santa Fé, para los integrantes

de dicha banda musical;

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 – Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor de la banda musical “**La Pachanga del Sur**”, de nuestra ciudad capital, en la persona de su representante, señor Julio Esteban **GONZALEZ** (Clase 1972 – D.N.I. N° 22.739.096), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0546

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.586/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)**, a favor de la “**Comparsa Los Toykas**”, de nuestra ciudad capital en la persona de su dirigente señor Andrés Javier **FERNANDEZ** (Clase 1976 – D.N.I. N° 25.122.467), destinado a solventar diversos gastos que demandará el evento denominado: “2° Desentierro del Carnaval en Río Gallegos”.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015, Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)**, a favor de la “**Comparsa Los Toykas**”, de nuestra ciudad capital en la persona de su dirigente señor Andrés Javier **FERNANDEZ** (Clase 1976 – D.N.I. N° 25.122.467), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0547

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.556/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, a favor de la “**Asociación Cultural Sanmartiniana Cruz del Sur**” de nuestra ciudad Capital, en la persona de su Presidente, don Raúl José **CONTRERAS** (Clase

1954 - D.N.I. N° 11.475.157), destinado a solventar diversos gastos para las actividades programadas y el correspondiente mantenimiento de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015, Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, a favor de la “**Asociación Cultural Sanmartiniana Cruz del Sur**” de nuestra ciudad Capital, en la persona de su Presidente, don Raúl José **CONTRERAS** (Clase 1954 – D.N.I. N° 11.475.157), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0548

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.669/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA (\$ 37.050,00)** a favor del señor José Luis **BALDEVENTO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 31.616.143) de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de vajilla y mantelería para la realización de eventos sociales, en virtud de ser el único sustento económico en su grupo familiar y por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA (\$ 37.050,00)** a favor del señor José Luis **BALDEVENTO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 31.616.143), de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0549

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.611/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**, a favor de la “**Asociación Club Social y Deportivo San Vicente**”, de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Gustavo Alejandro **SALDIVIA** (Clase

1981 - D.N.I. N° 28.009.068), destinado a solventar diversos gastos que demandará el pago de inscripción y adquisición de indumentaria deportiva para dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015, Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**, a favor de la “**Asociación Club Social y Deportivo San Vicente**”, de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Gustavo Alejandro **SALDIVIA** (Clase 1981 – D.N.I. N° 28.009.068) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0550

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.584/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, a favor de la “**Asociación Arqueros del Güer Aike**” de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Gabriel Andrés **PAEZ** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.564), destinado a solventar diversos gastos que demandará la adquisición de treinta arcos y equipamiento para dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015, Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, a favor de la “**Asociación Arqueros del Güer Aike**”, de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Gabriel Andrés **PAEZ** (Clase 1982 – D.N.I. N° 29.439.564), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0551

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.588/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)** a favor del “**Club Atlético Argentinos del Sud**”, de la localidad de Comandante Luis Piedra

Buena, en la persona de su Presidente, señor Jorge Edmundo **VELASQUEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.027.480), destinado a solventar diversos gastos que demandará la participación de dicho club en el Torneo de la Liga Centro.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)** a favor del "Club Atlético Argentinos del Sud", de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Presidente, señor Jorge Edmundo **VELASQUEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.027.480), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0552

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.608/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)** a favor del señor, Roberto Alejandro **BAEZA VARGAS** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.738.408), de la localidad de Gobernador Gregores, destinado a solventar los diversos gastos que demandará la derivación de sus dos hijos Denzel Alejandro **BAEZA BERNASCONI**, y Kalem Temisto **BAEZA BERNASCONI**, a la ciudad de Buenos Aires, por padecer una enfermedad crónica, dicha solicitud es en virtud de no poder afrontar los mismos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)** a favor del señor Roberto Alejandro **BAEZA VARGAS** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.738.408), de la localidad de Gobernador Gregores, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0553

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.610/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor del señor Francisco Leandro **CAPOMASI** (Clase

1996 - D.N.I. N° 39.883.904), de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos de alojamiento, medicamentos, movilidad y otros, que demandará la derivación a la ciudad de Buenos Aires, debido a la cirugía a la que se deberá someter, en virtud de no poder afrontar los mismos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015, Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor del señor Francisco Leandro **CAPOMASI** (Clase 1996 - D.N.I. N° 39.883.904), de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0554

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.615/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** a favor del señor José Atilio **COSIO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.275.551) de la localidad de 28 de Noviembre, destinado a solventar diversos gastos que demandará la estadia, alimentos y otros en la ciudad Buenos Aires, en virtud de la cirugía de esófago a la que deberá someterse, y por no poder afrontar los mismos, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015, Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** a favor del señor José Atilio **COSIO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.275.551) de la localidad de 28 de Noviembre, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0555

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.599/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00)**, a favor de la "Murga Franca" de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente

señora Sara Elvira **RAMOS** (D.N.I. N° 14.719.032), destinado a solventar diversos gastos que demandará el viaje a la ciudad de El Calafate, con el fin de participar del Aniversario de la murga Los Colifates y diferentes actividades en dicho encuentro.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015, Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00)**, a favor de la "Murga Franca" de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente señora Sara Elvira **RAMOS** (D.N.I. N° 14.719.032) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0556

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.596/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor de la señora Salome Asunción **CANTOS** (D.N.I. N° F4.740.966) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos que demandará la adquisición y/o construcción de una vivienda, en virtud de no poder afrontar los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor de la señora Salome Asunción **CANTOS** (D.N.I. N° F4.740.966) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0557

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.593/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)** a favor del señor Enrique Atilio **SCHEFFER** (Clase 1943 - D.N.I. N° M5.327.837), de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos, en virtud de no poder afrontar las mismas debido a la

difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** a favor del señor Enrique Atilio **SCHEFFER** (Clase 1943 - D.N.I. N° M5.327.837), de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0558

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.634/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** a favor del señor Néstor Raúl **CARRASCO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.696) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos en virtud del siniestro ocurrido en su vivienda particular, y por no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** a favor del señor Néstor Raúl **CARRASCO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.696), de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0559

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MG-N° 503.584/15.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL:

Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - **Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 300.000,00)**, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0560

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MG-N° 503.585/15.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 224.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 224.000,00)** del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0561

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MG-N° 503.586/15.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de los Municipios que a continuación se detallan, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.837.735,00):

- PICO TRUNCADO.....\$ 402.002,00
- PUERTO DESEADO.....\$ 1.435.733,00
- TOTAL.....\$ 1.837.735,00

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a los Municipios, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes (**\$ 1.837.735,00**), del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0562

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.883 /15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, a favor del **Centro de Residentes Chilenos "Raíces"** de la localidad de Las Heras, en la persona de su presidente

Pablo Orlando **VASQUEZ** (D.N.I. N° 18.871.839), destinado a la compra de materiales para la ampliación de dicho centro.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, a favor del **Centro de Residentes Chilenos "Raíces"** de la localidad de Las Heras, en la persona de su presidente, señor Pablo Orlando **VASQUEZ** (D.N.I. N° 18.871.839), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0563

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.884 /15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, a favor de la Iglesia Cristiana "**Jehová Torre Fuerte**", de la localidad de Río Turbio, en la persona de su representante señora Lorena Fernanda **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 29.857.467), destinado a solventar los diversos gastos que demandará la apertura de la sala de estudios de dicho templo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, a favor de la Iglesia Cristiana "**Jehová Torre Fuerte**", de la localidad de Río Turbio, en la persona de su representante señora Lorena Fernanda **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 29.857.467), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0564

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.885 /15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, a favor del "**Centro de Residentes Jueños**", en la persona de su Presidente Dante Samuel **MENDOZA** (D.N.I. N° 32.216.641), destinado a solventar los gastos que demandará la compra de grifería e instalaciones de baño para dicho centro.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio

Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, a favor de la “**Cooperadora de la Escuela Especial N° 7**”, de la localidad de Las Heras, en la persona de su presidente señora Claudia Beatriz **MIRANDA** (D.N.I. N° 17.934.257), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0565

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.886/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)** a favor del señor José Luis **BONINA SILVA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 92.710.093) de la localidad de Las Heras, destinado a solventar múltiples gastos que demandará la organización del Gran Festival de Jineteadas a realizarse los días 7 y 8 de marzo del año 2015 en dicha localidad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucros, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)** a favor del señor José Luis **BONINA SILVA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 92.710.093), de la localidad de Las Heras, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0566

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.887/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)**, a favor de la “**Asociación Social y Deportiva “Los Dragones”**” en la persona de su representante, señora Sandra Liliana **BORDON** (D.N.I. N° 21.666.636), destinado a solventar los gastos que ocasionará la finalización de la construcción de su gimnasio.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL:

Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)**, a favor de la “**Asociación Social y Deportiva “Los Dragones”**” de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente, señora Sandra Liliana **BORDON** (D.N.I. N° 21.666.636), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0567

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.888/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)** a favor del “**Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 44**” de la localidad de Las Heras, en la persona de su rectora, Profesora Alicia Liliana **MARCHESIN** (D.N.I. N° 14.942.575), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de dos impresoras a tóner, necesarios para dicha institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)** a favor del “**Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 44**” de la localidad de Las Heras, en la persona de su rectora, Profesora Alicia Liliana **MARCHESIN** (D.N.I. N° 14.942.575), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0568

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.889/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, a favor de la “**Asociación Club Atlético Salta**” de la localidad de Las Heras, en la persona del presidente de la comisión normalizadora señor Cristian Alejandro **PETERSEN** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.251.458), destinado a solventar el gasto que demandará la culminación de trabajos de construcción en su sede deportiva.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL:

Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, a favor de la “**Asociación Club Atlético Salta**” de la localidad de Las Heras, en la persona del presidente de la comisión normalizadora señor Cristian Alejandro **PETERSEN** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.251.458), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0569

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.890/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor del “**Club Social y Deportivo “5 de Octubre”**” de la localidad de Las Heras, en la persona de su normalizador, señor Jorge Fabián **MARTINEZ** (D.N.I. N° 33.938.456), destinado a solventar diversos gastos que ocasionará la participación en los torneos organizados por la Liga de Fútbol Santa Cruz Norte.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor del “**Club Social y Deportivo “5 de Octubre”**” de la localidad de Las Heras, en la persona de su Normalizador, señor Jorge Fabián **MARTINEZ** (D.N.I. N° 33.938.456), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0570

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.891/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** a favor del “**Club Deportivo El Zonda**”, de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente señor Félix Argentino **MIRANDA** (D.N.I. N° 23.286.860), destinado a solventar los gastos que ocasionará la participación en la Liga de Fútbol de Santa Cruz Norte.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes

- PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines De Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** a favor del “**Club Deportivo El Zonda**”, de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente señor Félix Argentino **MIRANDA** (D.N.I. N° 23.286.860), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0571

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.892/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor del “**Club Social y Deportivo El Fortín**”, de la localidad de Las Heras, en la persona de su representante señora María Cristina **MENDEZ** (D.N.I. N° 16.461.091), destinado a solventar diversos gastos que demandará la participación en el Torneo Oficial de la Liga Norte de Santa Cruz.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor del “**Club Social y Deportivo El Fortín**”, de la localidad de Las Heras, en la persona de su representante señora María Cristina **MENDEZ** (D.N.I. N° 16.461.091), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0572

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.893/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 003/14.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor de la Escuela de Taekwondo “**KWAYN YIN**” de la localidad de Las Heras, en el nombre de su representante señora, Silvia Marina **MORALES** (D.N.I. N° 21.074.192) de la localidad de Las Heras, destinado a solventar el gasto que demandará la compra de elementos e indumentaria para desarrollo y normal funcionamiento de dicha disciplina.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social

Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines De Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** a favor de la **Escuela de Taekwondo “KWAYN YIN”** de la localidad de Las Heras, en el nombre de su representante señora, Silvia Marina **MORALES** (D.N.I. N° 21.074.192) de la localidad de Las Heras, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0573

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.894/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor del “**Club Social y Deportivo Catamarca Las Heras**” de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente, señor Oscar Daniel **MORALES** (D.N.I. N° 23.322.719), destinado a solventar gastos de adicionales, árbitros e indumentaria que ocasionará la participación en un campeonato.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015, Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor del “**Club Social y Deportivo Catamarca Las Heras**” de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente, señor Oscar Daniel **MORALES** (D.N.I. N° 23.322.719), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0574

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.895/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, a favor del “**Club Deportivo Las Heras**”, de la mencionada localidad, en la persona de su Presidente, señor Domingo Faustino **FERNANDEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.004.650), destinado a solventar diversos gastos de dicho club.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, a favor del “**Club Deportivo Las Heras**” de la mencionada localidad, en la persona de su Presidente, señor Domingo Faustino **FERNANDEZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.004.650), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión

DECRETO N° 0575

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.896/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor del “**Club Social y Deportivo Juventus**” de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente, señor César Pablo **SPILMAN** (D.N.I. N° 24.880.803) destinado a solventar diversos gastos que demandará la participación de dicho Club en la Liga Norte de Fútbol de Santa Cruz.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Ejercicio año 2015, Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor del “**Club Social y Deportivo Juventus**” de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente, señor César Pablo **SPILMAN** (D.N.I. N° 24.880.803), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0576

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.897/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de “**Club Social y Deportivo Nocheros**” de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente, señor Juan Carlos **QUILOGRAN** (D.N.I. N° 22.957.335) destinado

a solventar los gastos que demandará la participación de dicho Club en la Liga Norte y en la Liga Municipal Infantil de Fútbol.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, Ejercicio año 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de "**Club Social y Deportivo Nocheros**" de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente, señor Juan Carlos **QUILOGAN** (D.N.I. N° 22.957.335), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0577

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.898/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la **Escuela de Patín Artístico Tauken Shoshem** de la localidad de Las Heras, en la persona de su representante la Técnica Nacional de Patín Artístico, señora Paula **WOITES** (D.N.I. N° 31.496.000), destinado a solventar los diversos gastos de traslado, alojamiento y otros que ocasionará la participación de dicha Escuela en los Campeonatos venideros en diferentes Provincias.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la **Escuela de Patín Artístico Tauken Shoshem** de la localidad de Las Heras, en la persona de su representante la Técnica Nacional de Patín Artístico, señora Paula **WOITES** (D.N.I. N° 31.496.000), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0578

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.899/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la "**Comisión de Padres de Alumnos de 6 año Grupo B - de la Escuela Industrial N° 7**" de la localidad de Las Heras, en la persona de su representante señora Liliana Noemí **SOTOMAYOR** (D.N.I. N° 18.096.527), destinado a solventar los gastos que demandará la Fiesta de Egresados de la mencionada Escuela.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la "**Comisión de Padres de Alumnos de 6 año Grupo B - de la Escuela Industrial N° 7**" de la localidad de Las Heras, en la persona de su representante señora Liliana Noemí **SOTOMAYOR** (D.N.I. N° 18.096.527), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0579

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.900/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor de la Comisión del Barrio Malvinas "**Esperanza**" de la localidad de Las Heras, en la persona de su representante Denis Adrián **ESCOFE** (D.N.I. N° 23.533.453), destinado a solventar los gastos que demandará el sistema de iluminación de la plaza de dicho barrio.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015, Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor de la comisión del Barrio Malvinas "**Esperanza**" de la localidad de Las Heras, en la persona de su representante Denis Adrián **ESCOFE** (D.N.I. N° 23.533.453), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0580

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.901/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances

del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la **Asociación Gauchito Antonio Gil**, de la localidad de Las Heras, en la persona de su representante señora Viviana Edith **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 24.169.551), destinado a solventar los diversos gastos que demandará la construcción de stans, cuya finalidad es la venta productos caseros elaborados por los integrantes de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015, Prórroga del Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor de la **Asociación Gauchito Antonio Gil**, de la localidad de Las Heras, en la persona de su representante señora Viviana Edith **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 24.169.551), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0581

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.902/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor del **GRUPO SKATE PARK** de la localidad de Las Heras, en la persona de su representante el señor Agustín Daniel **CASTRO** (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.807.529), destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición de herramientas y la construcción de pista propia del deporte para los integrantes de dicho grupo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a favor del **GRUPO SKATE PARK** de la localidad de Las Heras, en la persona de su representante el señor Agustín Daniel **CASTRO** (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.807.529), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ARMANDO WEISSER PAILLALEVE DNI N° 11.502.994 y de la Sra. HELENA MARINA GRICELDA FOHMANN LE N° 3.860.908 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“FOHMANN HELENA MARINA GRICELDA Y WEISSER PAILLALEVE ARMANDO / SUCESION AB INTESTATO” Expte. 16824/15**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2015.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Menores N° Uno, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calió, con sede en Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“YBARRA RAUL HORACIO s/ SUCESION AB INTESTATO” (Expediente N° 1945/15)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2°) del CPCyC).-

Se deja constancia que los datos del causante son: **YBARRA RAUL HORACIO, DNI 24.336.068.**-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres días en el Diario “Tiempo Sur”.-

EL CALAFATE, 10 de Diciembre de 2015.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

AVISO DE LEY -19.550-

El Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO, Tomo VI Folio 43 T.S.J.S.C. informa que conforme surge de Instrumento Privado suscripto por ante Escribano Público, se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: RAUL WILLIAMS, DNI N° 7.815.350, domiciliado en calle Crisólogo Larralde N° 114 del Barrio Bella Vista de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, argentino, casado, jubilado, nacido el 8 de Octubre del año 1.945; MARCELO FABIAN WILLIAMS, DNI N° 22.203.057, con domicilio real en calle Crisólogo Larralde N° 114 del Barrio Bella Vista de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, argentino, soltero, empleado, nacido el 23 de Abril del año 1.971; RAUL HERALDO WILLIAMS, DNI N° 31.923.435, con domicilio real en calle Alberdi N° 141 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, argentino, soltero, estudiante, nacido el 20 de enero del año 1.986.- 2°) Fecha de Constitución: 23 de Septiembre de 2.015.- 3°) Denominación: HW TRANSPORTE S.R.L.;

4°) Domicilio: Crisólogo Larralde N° 114 del Barrio Bella Vista de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 5°) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: 1°.- Prestar servicios de transporte relacionados a las actividades que sean afines al petróleo, pudiendo realizar por cuenta propia o de tercero, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero actividades relacionadas con la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte privado, semipúblico y/o público de personas, cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos, propios o ajenos.- 2°.- Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados.- 3°.- Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de la prestación de servicios públicos y/o privados relacionadas al transporte.- 4°.- Adquirir, arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general. 5.- Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme a las normas del Código Civil y Comercial de la Nación; 6°) Capital: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), dividido en mil cuotas de Pesos Cien (\$100.-), cada una. El capital se suscribe en su totalidad y se integra en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio Raúl WILLIAMS suscribe quinientas (500) cuotas, equivalente al 50%; el socio Marcelo Fabián WILLIAMS, suscribe en este acto trescientas (300) cuotas, equivalente al 30% y el socio Raúl Heraldo WILLIAMS, suscribe en este acto doscientas (200) cuotas, equivalente al 20% del capital constitutivo social; 7°) Administración: La administración social será ejercida por el socio Raúl WILLIAMS, con el cargo de Socio Gerente, por el plazo de dos años.- 8°) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- 9°) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.-

Publíquese edicto por UN (1) DIA por ante el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO

Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut

Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N.

ABOGADO

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **Ana María VERA HUENTEO, DNI. 92.705.212** y **Eliseo Carlos MANQUILLAN, DNI. 16.056.505**, por el término de treinta 30 días se presenten y comparezcan en los autos caratulados: **“VERA HUENTEO ANA MARIA Y MANQUILLAN ELISEO CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 17.025/15.**-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 2 de Febrero de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

INSCRIPCION DE SINDICO**LLAMADO A INSCRIPCION DE SÍNDICO**

La Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, Convoca a inscripción por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación a los Contadores Públicos diplomados con antigüedad mínima en la matrícula de cinco años a fin de confeccionar la LISTA DE SINDICOS con facultades para ejercer la sindicatura en esta jurisdicción Judicial por el período 2016/2020.-

REQUISITOS: 1) La solicitud de inscripción con: a) los datos personales; b) la indicación del domicilio real y del especial; c) los datos correspondientes a su matriculación profesional; d) la denuncia, en su caso, de sanciones que fueran consecuencias de su actuación como síndico o de su desempeño profesional en éstas y otras jurisdicciones y la fecha en que quedaron firmes; e) la declaración de I) no estar concursado o fallido en ninguna jurisdicción, II) no estar inhabilitado para ejercer la función de síndico ni para ejercer el comercio; III) si ha renunciado a designaciones al cargo de síndico y, en su caso, las causas que la motivaron. 2) a) fotocopia del D.N.I.; b) fotocopia legalizada del título habilitante; c) certificado de domicilio; d) constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; e) certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia; f) constancia de pago de la tasa de justicia respectiva (\$ 420), cfr. Resolución T.S.J.T°. CCXVI - R° 71, Pto. 34.-

LUGAR DE INSCRIPCION: Las solicitudes de inscripción y la documentación pertinente se recepcionarán en la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial sita en Pasaje Feruglio esquina España, planta baja, de esta ciudad capital.-

HORARIO: de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.-

P-3

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Parque Eólico Bicentenario”**, ubicada en la cercanía de la localidad de **PUERTO DESEADO**, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del Viernes 19 de Febrero de 2016.

P-1

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA**

Convócase a los asociados de la Cruz Roja Argentina Filial Río Gallegos a **“ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA”** a realizarse el día Sábado 12 de Marzo de 2016, a las 17:00 Hs. en Avda. San Martín N° 1.107, de esta ciudad capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (02) asociados para firmar el acta;
2. Consideración de Memoria, ejercicio 01/01/2015 al 31/12/2015;
3. Consideración de Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, ejercicio 01/01/2015 al 31/12/2015;

OSVALDO RAUL MEDRAN

Presidente
Cruz Roja Argentina
Filial Río Gallegos

P-3

A.M.S.A.

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO (A) DE LA LEY 20.321 Y LOS ARTICULOS 17 INCISO (2), 36°, 38° (N) ARTICULO 43 INCISO (k) DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 27 DE FEBRERO 2016 A LAS 16,00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE PRESIDENTE DR. RAUL R. ALFONSIN N° 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1- LECTURA ACTA ANTERIOR
- 2- ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.
- 3- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS, PERDIDAS REGISTRADAS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO.
- 4- AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/15 AL 31/10/16 CON RENDICION ANUAL SEGUN ARTICULOS 12°, 5°, 38° INCISOS (F) Y (G) DEL ESTUTO SOCIAL.

RAUL GUERRERO

Presidente
SERGIO EDUARDO CHACON
Secretario General

P-1

NOTIFICACION

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
EMPRESA GUZMAN S.A.**

El Expediente Administrativo N° 555.765/2014 Autos Caratulados: "SRA. QUINTEROS BARRIA CARINA DEL CARMEN sobre RECLAMO LABORAL contra RAZON SOCIAL GUZMAN S.A.", que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y: **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra "Acta de Denuncia" formulada por la SRA. QUINTEROS BARRIA CARINA DEL CARMEN titular del DNI N° 26.974.870, con domicilio en B° 52 viviendas casa 29 calle Juan Esteban y Alberto Grillo de la localidad de Río Gallegos, contra la Empresa GUZMAN S.A., con domicilio en calle Kirchner 952 Of. 6 de esta Ciudad Capital. Formulando reclamo por los siguientes rubros: **HABERES DE MAYO/14, JULIO/14, JULIO/14 Y SAC 1° CUOTA, PAGO DE LIQUIDACIÓN FINAL, ENTREGA DE RECIBOS DE HABERES, ENTREGA DE CONTRATO DE SERVICIOS.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, le informa que convocará a audiencia para el día **03 de Septiembre del 2014 a las 12:00 hs.**, quedando esa parte notificada; Que, a fs. 03/06 obran "pruebas documentales" que hacen al derecho de la parte denunciante; Que, a fs. 07 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a la parte demandada **GUZMAN S.A.**, informándole la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada por el Dpto. Conflictos colectivos e Individuales, para el día 03/09/2014 a las 12:00 hs.; Que, a fs. 08 obra "Acta de Audiencia" de fecha 03 de Septiembre de 2015 donde se presenta sólo la parte denunciante la Sra. **QUINTEROS BARRIA Carina del Carmen**, titular del DNI N° 26.974.870 quien abierto el acto luego de una espera prudencial y ante la ausencia injustificada de la parte demandada pese a estar debidamente notificada, la misma ratifica su reclamo obrante a fs. 02 y solicita se cite a una nueva audiencia a la parte demandada mediante la Fuerza Pública. De acuerdo a lo expresado el Funcionario Actuante establece nueva fecha de audiencia para el día 17/09/2014 a las 12:00 hs.: Que, a fs. 09/13 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada mediante la Fuerza Pública a la parte demandada, donde se le informa fecha y hora de la audiencia de conciliación, fijada para el día 17/09/2014 a las 12:00 hs.: Que, a fs. 14 obra "Acta Audiencia" de fecha 17 de Septiembre de 2015, donde se presenta sólo la parte denunciante la Sra. **QUINTEROS BARRIA, Carina del Carmen**, titular del DNI N° 26.974.870 donde abierto el acto y tomada la palabra, ante la nueva ausencia injustificada de la parte demandada pese a estar debidamente notificada, la misma ratifica su reclamo obrante a fs. 02 y solicita se le den por decaídos los derechos de la parte demandada. De acuerdo a lo expresado el Funcionario Actuante realiza apertura de pruebas a favor de la parte actora y fija fecha de audiencia testimonial para el día Viernes 26 de Septiembre

de 2014 a las 13:00 hs.: Que, a fs. 14 obra "Cédula de Notificación" dirigida a la parte demandada notificándola del Decaimiento de Derechos dispuesto en autos por no haber comparecido a las audiencias fijadas estando debidamente notificada: Que, a fs. 15 obra "Declaración Testimonial" ofrecida por la parte denunciante; Que, a fs. 19/20 remitidas las actuaciones a la "División Liquidaciones" la misma cuantifica los rubros reclamados en base a la escala salarial vigente CCT 130/75 por la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 19.558,76)**; Que, visto el expediente de marras elevado a Dictamen, habiéndose analizada la documentación obrante en las presentes, consecutivamente y hallándose la denunciada debidamente notificada del Decaimiento de Derechos (Cfr. Fs. 17), correspondería se proceda conforme los términos del Art. 8 por expresa remisión del Art. 4 de la Ley ritual. Entendiéndose acreditado "prima facie" el reclamo incoado por la denunciante, correspondería se declina la instancia previo depósito o caución real en resguardo de los derechos del trabajador; Que, conforme a lo establecido por los Arts. 4, 8, 10 y ccs. de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 735/DPAJ/2015 obrante a fs. 22, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la Empresa GUZMAN S.A. con domicilio en Avda. Kirchner N° 952 de la localidad de Río Gallegos, previo depósito y/o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 19.558,76)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificación la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, implicará la pérdida del derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.- **ARTÍCULO 4°:** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5009

DECRETOS SINTETIZADOS

0063 – 0064 – 0065 – 0066 – 0067 - 0068 – 0069 - 0070 – 0071/2016.- Págs. 1/5

DECRETOS ATRASADOS SINTETIZADOS

0537 – 0538 – 0539 – 0540 – 0541 – 0542 – 0543 – 0544 – 0545 – 0546 – 0547 – 0548 – 0549 – 0550 – 0551 – 0552 – 0553 – 0554 – 0555 – 0556 – 0557 – 0558 – 0559 – 0560 – 0561 – 0562 – 0563 – 0564 – 0565 – 0566 – 0567 – 0568 – 0569 – 0570 – 0571 – 0572 – 0573 – 0574 – 0575 – 0576 – 0577 – 0578 – 0579 – 0580 – 0581/2015.- Págs. 5/12

EDICTOS

FOHMANN Y WEISSER PAILLALEVE – YBARRA – HW TRANSPORTE S.R.L. – VERA HUENTEO Y MANQUILLAN.- Pág. 13

INSCRIPCION SINDICO

EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA 1° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.- Pág. 13

AVISO

SMA/ PARQUE EOLICO BICENTENARIO.- Pág. 13

CONVOCATORIAS

CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL R.G. – AMSA.- Págs. 13/14

NOTIFICACION

SETySS/ EMPRESA GUZMAN S.A.- Pág. 14

LICITACION

01/MRG/16.- Pág. 14

LICITACION



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/MRG/16

OBJETO: Adquisición de trescientos mil (300.000) litros de Diésel, setenta mil (70.000) litros de nafta super y sesenta mil (60.000) litros de Diésel Podium, destinados al parque automotor municipal, solicitado por la Dirección y Depósito Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 5.266.600,00).- VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).- CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 04 de Febrero del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 26 de Febrero de 2016 hasta la hora 10:00 en las dependencias del Departamento Compras. -

APERTURA: El día 26 de Febrero de 2016, a las 11:00 Hrs. en las instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5009 DE 14 PAGINAS